



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 113/2021 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE, LA **C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA DEL FIDEICOMISO PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS F2003771-0, A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE CENTRAL TRES PRESAS, A.C., a quien EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL FIDEICOMISO"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que por disposición de los artículos 115 fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3. Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 6 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y que la adjudicación del presente contrato, y se realiza previo procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **DOPM-36-2021**, según acta de fallo de fecha 6 de agosto de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción I y 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

I.4. Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO**

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)", además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"** para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2021, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, mediante el oficio de autorización número **2021-PDM-OP-033, de fecha 8 de julio de 2021,** emitido por la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.6. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia número 209, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL FIDEICOMISO":

II.1. Que en Sesión Ordinaria número S.O. 19/13, de fecha 7 de octubre de 2013, en el desahogo del quinto punto del Orden de Día, el H. Ayuntamiento de Chihuahua autorizó la constitución de un Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas", con el objetivo principal de contar con un órgano que trabaje exclusivamente en actividades de conservación, fortalecimiento y desarrollo del patrimonio del parque metropolitano tres presas, así como fomentar las actividades de convivencia y sano esparcimiento de los chihuahuenses en este espacio público que se ha convertido en centro de reunión familiar, así como crear mecanismos y gastos de operación requeridos para el mantenimiento y conservación del parque. Dicho fideicomiso se celebró el día 2 de agosto del 2017, identificado administrativamente con el número F/2003771-0.

II.2. Que el día 20 de marzo del 2019, mediante Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas, se autorizó instruir al fiduciario para celebrar el convenio modificatorio al contrato del fideicomiso denominado Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas, para reformar integralmente su contenido y quedar redactado según los términos aprobados por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2019.

II.3. Que la C.P. Verónica Herrera Lozano acredita su personalidad como Directora del fideicomiso denominado Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas, identificado administrativamente con el número F/2003771-0, mediante el acta de la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público del Parque Metropolitano Tres Presas número F/2003771-0, de fecha 21 de octubre de 2019.

De la misma manera, acredita su personalidad como Directora de la Asociación Civil "Parque Central 3 Presas, A.C.," mediante la Escritura Pública 15,991, volumen 726, celebrada ante la fe del licenciado Fernando Rodríguez Pérez, en ese entonces Adscrito a la Notaría Pública número Dos del Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, en funciones de Notario por separación temporal de su titular, el licenciado Fernando Rodríguez García, de fecha 17 de septiembre de 2019. Dicho acto

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)",** que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** el 10 de agosto de 2021.



fue registrado bajo el folio electrónico número 2019-176611 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, en fecha 6 de noviembre de 2019.

II.4. Que en fecha 25 de junio de 2021 celebró un convenio de colaboración administrativa con **"EL MUNICIPIO"** con el objeto de establecer las bases de coordinación entre **"LAS PARTES"** así como derechos y obligaciones de estas, para llevar a cabo la obra **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, con cargo al presupuesto del **"EL FIDEICOMISO"** y de **"EL MUNICIPIO"** y que se ejecutarán a través de la Dirección de Obras Públicas, la cual facilitará y prestará su colaboración para la ejecución y puesta en marcha de dichas obras a realizar.

II.5. Que su domicilio legal para efectos del convenio en comento, es el ubicado en Calle Haciendas del Carrizal número 3402, interior 104, de la Colonia Haciendas, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Que acredita la existencia de la persona moral que representa, así como la personalidad con la que comparece, mediante la exhibición la Escritura Pública número 13,657, volumen 611, de fecha 5 de julio de 2018, protocolizada ante la fe del licenciado Fernando Rodríguez García, Notario Público número 2 del Distrito Judicial Morelos, Chihuahua.

Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

Que manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que sus facultades no le han sido limitadas en forma alguna.

III.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SCO-091026-IPO.**

III.3. Que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

III.4. Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

III.5. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Bosque del Rey número 1848, Colonia Los Sicomoros en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



III.6. Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-11120**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

III.7. Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua ("DIF"), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción ("CÁMARA") esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a la "CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, del "DIF".

III.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que, en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** del presente contrato, y que en caso de cambio de domicilio lo hará de conocimiento por escrito en forma inmediata a **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas.

IV. DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1. Que expuesto lo anterior, reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente contrato, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, planos, proyectos, especificaciones, clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es de **\$3'120,895.81 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran "EL MUNICIPIO", "EL FIDEICOMISO" y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo no mayor de **90 días naturales, debiendo iniciarlos el día 11 de agosto de 2021 y terminarlos a más tardar el 8 de noviembre de 2021.**

El plazo de ejecución excede la gestión del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en la Sesión Ordinaria S.O. 08/2021, el H. Ayuntamiento autorizó la celebración del presente contrato.

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. La entrega deberá constar por escrito.

Una vez puesto que a disposición el inmueble **"EL CONTRATISTA"** se obliga a colocar físicamente en el lugar de la obra, un anuncio visible que contenga como mínimo:

- I. Los datos del Ente Público y la persona contratista.
- II. La descripción general de la obra a ejecutar.
- III. La indicación del tipo de procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato.
- IV. El plazo para la ejecución de los trabajos, indicando fecha de inicio y conclusión.
- V. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato.

QUINTA. ANTICIPO: Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **\$624,179.16 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **veinte por ciento (20%)** del total del contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las que se generen durante la ejecución de la obra y en el caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía del anticipo en la forma y plazo solicitado, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá al contratista que los trabajos se inicien en la fecha convenida; al efecto no procederá el diferimiento.

SEXTA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual conocerá el Órgano Interno de Control en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Noveno, Capítulo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL MUNICIPIO"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio de Tesorería Municipal ubicado en Calle Victoria número 14, de la Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** considerará las repercusiones que en tiempo y costo ocasionaron en la obra tales incumplimientos de los pagos, y **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar gastos

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" podrá solicitar la suspensión total o parcial en la ejecución de las obras, mientras persista el retraso de pago en sus estimaciones.

El ajuste de costos, debe recibir el trato de una estimación de avance de obra para determinar y definir el plazo de resolución de aumento o reducción respectivo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reservan el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 206 del Reglamento de la materia. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la materia. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley en comento, conforme al cual, invariablemente el Ente público deberá efectuarlo, con independencia de que sea al alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

Dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, **"EL MUNICIPIO"** deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por rechazada.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción, se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El procedimiento de pago de ajuste de costos se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente, sujetándose a lo dispuesto para tales efectos en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218 del Reglamento de la materia, y los demás lineamientos que para tal efecto emita el Órgano Interno de Control.

El ajuste de costos podrá ser solicitado a partir de la suscripción del contrato por el contratista, hasta cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, o bien, se actualice el supuesto del último párrafo del artículo 182 del Reglamento de la materia.

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



OCTAVA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA", en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento vigente de la materia, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento **fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor del Municipio de Chihuahua por un importe de **\$312,089.58 (TRESCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.)**, equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

B. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. Concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta cláusula, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, las personas contratistas, a su elección y en este orden podrán presentar alguna de las siguientes garantías:

1. **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor del Municipio de Chihuahua por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado;
2. **Carta de crédito irrevocable** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; o bien,
3. **Aportar recursos líquidos** equivalentes al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, en fideicomisos especialmente constituidos para ello, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución, de conformidad con el Artículo 111 del Reglamento de la materia.

"EL CONTRATISTA" podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



Quedarán a salvo los derechos de los Entes Públicos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

C. ANTICIPO: Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe de **\$624,179.16 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente a la totalidad del monto concedido como anticipo asimismo se obliga a entregar su respectiva factura para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la cláusula quinta y deberá ser presentada a la firma del presente instrumento y con antelación al comienzo de los trabajos y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía de anticipo en la forma solicitada, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá a **"EL CONTRATISTA"** que los trabajos se inicien en la fecha convenida.

La garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas, quién emitirá opinión al respecto, en un término no mayor a diez días hábiles y realizará el trámite correspondiente ante el contratante, a cuyo favor se otorgó la garantía. Una vez cumplidas las obligaciones del contratista y entregada la garantía a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 85 de la Ley, procederán inmediatamente a través el servidor público del área responsable de la contratación, a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato, a efecto de iniciar los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento y en su caso la correspondiente al anticipo, cuando se encuentre totalmente amortizado.

El Municipio de Chihuahua, a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ése término, se tendrá por autorizada la cancelación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la materia.

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" deberá notificar a "EL MUNICIPIO" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que éste, dentro de cinco días hábiles, verifique la debida terminación de los mismos conforme a lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales. Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de diez días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, en este acto deberá participar el testigo social, siempre y cuando se trate de contrataciones en las que este haya participado.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a "EL CONTRATISTA" para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

DÉCIMA. FINIQUITO. Recibidos físicamente los trabajos, "LAS PARTES" deberán elaborar el finiquito dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de los trabajos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración dentro del plazo señalado, este procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de ocho días hábiles contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", este tendrá un plazo de diez días hábiles para controvertirlo y alegar lo que a su derecho convenga; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "LAS PARTES" en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción o de servicios en su caso, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de

Contrato de Obra Pública número 113/2021 a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)", que celebran "EL MUNICIPIO", "EL FIDEICOMISO" y la persona moral STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el 10 de agosto de 2021.



carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato incluyendo firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberá realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO". Con anterioridad a la iniciación de la obra o servicios en su caso establecerán la residencia de obra o servicios quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"**, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un **30% (treinta por ciento)** de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos mexicanos y chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la materia, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfases del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que, con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos y permisos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"**, o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.

"EL MUNICIPIO" aplicará las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

"EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el avance de los trabajos. En caso de que verifique que el avance de los trabajos objeto de este Contrato es menor que lo que debió realizarse de acuerdo con el Programa Aprobado, y procederá a:

a) Retener hasta el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada, el 1% (uno por ciento) **del importe de los trabajos no realizados** en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar a los Entes Públicos la suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada; si **"EL MUNICIPIO"** lo considera procedente, recorrerá la fecha programada de terminación de la obra por los días que dure la suspensión.

"EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 186 del Reglamento de la materia. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, no será

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHl CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del Contratista.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona contratista. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 200, 201, 203 del Reglamento de la materia vigente y demás normatividad aplicable.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Si "**EL CONTRATISTA**" no inicia los trabajos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha convenida por causas imputables al mismo;
- II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
- III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
- IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de "**EL MUNICIPIO**", pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando "**EL MUNICIPIO**" hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
- V. Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos, sujeto a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "**EL MUNICIPIO**";
- VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "**EL MUNICIPIO**";
- VIII. Si "**EL CONTRATISTA**" no da a "**EL MUNICIPIO**" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Si "**EL CONTRATISTA**" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
- X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
- XI. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "**MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)**", que celebran "**EL MUNICIPIO**", "**EL FIDEICOMISO**" y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento vigente de la materia, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido para tales efectos en la Ley de la materia.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo de ocho días hábiles contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato correspondiente ante el Órgano Interno de Control, o bien, se haya llegado a un acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"EL MUNICIPIO"** en un plazo no mayor de ocho días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato.

Si es el contratista quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial en materia administrativa y obtenga la declaración correspondiente. Cuando se obtenga la resolución judicial que determine la rescisión del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones imputable al Ente Público estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por cualquier causa justificada. Para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 192, 193, 194, y 195 del Reglamento de la materia.

DÉCIMA NOVENA. "EL MUNICIPIO", con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



Públicas para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la materia y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA TERCERA. "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de cualquiera violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, y demás derechos similares, por lo cual exime de cualquier responsabilidad a **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. Se deberán anexar al presente, el programa de ejecución convenido y el presupuesto respectivo, los anexos técnicos, que incluirán, entre otros aspectos, el Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de la construcción.

VIGÉSIMA QUINTA. Si **"EL CONTRATISTA"** infringe las disposiciones de la Ley en la materia, será sancionado por el Órgano Interno de Control, de conformidad al Título Octavo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA SEXTA. El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO", "EL FIDEICOMISO" Y POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

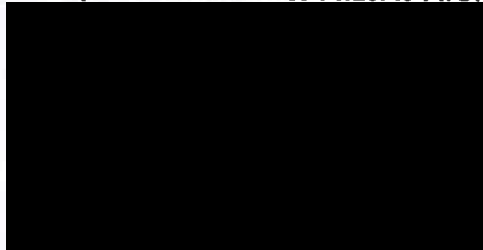
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)", que celebran "EL MUNICIPIO", "EL FIDEICOMISO" y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.



POR "EL FIDEICOMISO"

C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA DEL
FIDEICOMISO PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS F2003771-0 A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN
CIVIL PARQUE CENTRAL TRES PRESAS A.C.



C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE DE STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, celebrado el **10 de agosto de 2021**.

Contrato de Obra Pública número **113/2021** a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"**, **"EL FIDEICOMISO"** y la persona moral **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el 10 de agosto de 2021.

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL: No. DOPM-36-2021
 FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DEL 2021
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
 FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.



FECHA : 02 DE AGOSTO DEL 2021

RESUMEN CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11				
Clave	Especificacion	Descripción	Unidad	Cantidad

			P. U. en letra	Precio unitario	Total
1	E.P.-10	MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZOLUAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)			
		Reubicación de arbol de altura máxima 10.00 m. Incluye: excavación, tierra de jardín, acarreo, riegos necesarios, composta y todo lo necesario para su correcta colocación. p.u.o.t.			
II.-		TERRACERIAS			
III.-		TRABAJO DIVERSOS			
IV.-		PAVIMENTOS			
V.-		SEÑALAMIENTO			
		SEÑALES RESTRICATIVAS			
		SEÑALES DE DESTINO			
		OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS			
		RECUBRIMIENTO CON PINTURA			
Total de SEÑALAMIENTO					
** CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N. **					
VI.-		ALUMBRADO			
VII.-		VEGETACION			
Total de MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZOLUAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)					
CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 87/100 M.N.					
CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 93/100 M.N.					
UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N.					
SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.					
TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.					
CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.					
SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.					
CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 30/100 M.N.					
CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.					
CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 25/100 M.N.					
TOTAL DE HOJA : 3'120,895.81					
TOTAL ACUMULADO : 3'120,895.81					

00000251

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
 REPRESENTANTE LEGAL

--PÁGINA No.1--

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORRADA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL. No. DOPM-36-2021
FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DEL 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

FECHA : 02 DE AGOSTO DEL 2021

RESUMEN CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11

Clave	Especificacion	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra
		** TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 044000 00 00				Total

Subtotal de Presupuesto

*** TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N. **

\$ 3'120,895.81

16% I.V.A.	\$	499,343.33
Total	\$	3'620,239.14

*** TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N. **

00000252

ING. JAIMÉ JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

--PÁGINA No.2--

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DOPM-16-2021
FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DEL 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.



CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11
FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2021

Clave	Especificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra	Total
MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)							
1	E.P.-10	Reubicación de arbol de altura máxima 10.00 m. Incluye: excavación, tierra de jardín, acarreo, riegos necesarios, composta y todo lo necesario para su correcta colocación. p.u.o.t.	pza	9.00	\$ 3,368.26	TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.	\$ 30,314.34
1	E.P.-10	Reubicación de arbol de altura máxima 10.00 m. Incluye: excavación, tierra de jardín, acarreo, riegos necesarios, composta y todo lo necesario para su correcta colocación. p.u.o.t.	m3	44.00	\$ 540.08	QUINIENTOS CUARENTA PESOS 08/100 M.N.	\$ 23,763.52
3	N-CTR-CAR-1-02-013/00	Demoliciones, por unidad de obra terminada de concreto hidráulico: simple (banqueta pisos y guariciones), incluye: mano de obra, herramienta, equipo, carga, acarreo y descargas, depósito del material al lugar fuera de la obra, limpieza de la superficie, obras auxiliares y maniobras necesarias hasta los niveles y límites que señale el proyecto.	m3	1.00	\$ 1,349.38	UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.	\$ 1,349.38
4	N-CTR-CAR-1-02-013/00	Demoliciones, por unidad de obra terminada de concreto hidráulico reforzado: incluye mano de obra, herramienta, equipo, carga, acarreo y descargas, depósito del material fuera de la obra, limpieza de la superficie, obras auxiliares y maniobras necesarias hasta los niveles y límites que señale el proyecto.	m3	61.00	\$ 540.08	QUINIENTOS CUARENTA PESOS 08/100 M.N.	\$ 32,944.88
5	NOM-031-ENER-2012	Reubicación de poste de alumbrado público existente, con recuperación del material. Incluye: maquinaria y equipo, base de 1.50m de altura, excavaciones, mano de obra, herramienta, almacenaje, traslados y todo lo necesario para su correcta ejecución. p.u.o.t.	pza	5.00	\$ 2,858.05	DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.	\$ 14,290.25
6	N-CTR-CAR-1-11-003/14	Reubicación de poste de camara de seguridad publica existente, con recuperación de material. Incluye: base según especificaciones, excavación para poliducto y cableado eléctrico, equipo, mano de obra, herramienta y equipo, almacenaje, traslados y todo lo necesario para su correcta ejecución. p.u.o.t.	pza	1.00	\$ 2,756.38	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.	\$ 2,756.38
7	N-CTR-CAR-1-07-003/00	Reubicación de poste de anuncio OD particular, con recuperación del material. Incluye: equipo, mano de obra, herramienta y equipo, almacenaje, traslados y todo lo necesario para su correcta ejecución. p.u.o.t.	pza	1.00	\$ 3,780.24	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 M.N.	\$ 3,780.24
8	N-CTR-CAR-1-07-009/00	Retiro de defensa metálica existente, Incluye: equipo, mano de obra, herramienta, equipo, almacenaje, traslados y todo lo necesario para su correcta ejecución. p.u.o.t.	m	27.00	\$ 185.70	CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.	\$ 5,013.90
					TOTAL DE HOJA :		\$ 114,212.89
					TOTAL ACUMULADO :		\$ 114,212.89

ING. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

--PÁGINA No.1--

000000253

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL: No. DOPM-36-2021
FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DEL 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11
FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2021

Clave	Especificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra	Total
9	N-CTR-CAR-1-01-007/11	Excavación manual para sondeos de líneas de servicios existentes cualesquiera que sea clasificación y profundidad. Incluye: el relleno compactado, retiro del material fuera de la obra, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	10.00	\$ 141.21	CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.	\$ 1,412.10
10	N-CTR-CAR-1-02-013/00	Demolición y reubicación de registro. Incluye: equipo, mano de obra, herramienta y equip almacenaje, traslados y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. Total de Reubicación de arbol de altura máxima 10.00 m. Incluye: excavación, tierra de jardín, acarreo, riegos necesarios, composta y todo lo necesario para su correcta colocación. p.u.o.t.	pza	2.00	\$ 3,895.44	TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.	\$ 7,790.88
		** CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 87/100 M.N. **					\$ 123,415.87
II.-		TERRACERIAS					
11	N-CTR-CAR-1-01-007/11	Excavaciones, por unidad de obra terminada en cortes y adicionales abajo de subrasante; en área de ampliación de carril, cuando el material se desperdicie. Incluye: retiro del material fuera de la obra, maquinaria mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	198.00	\$ 334.50	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.	\$ 66,231.00
12	E.P.-12	Compactación por unidad de obra terminada: del terreno natural en el área de desplante c los terraplenes para noventa por ciento (95%) de la prueba Proctor. Incluye escarificación, incorporación del agua empleada, equipo y trabajos necesarios para obtener el grado fijado de proyecto.	m2	300.00	\$ 40.00	CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 12,000.00
13	N-CTR-CAR-1-01-011/11	Relleno para banquetas y/o rampas con material producto de banco cribado a 1 1/2", p unidad de obra terminada, colocado en capas no mayores de 20cm compactado al 95% de la prueba Proctor, medido compacto. Incluye remoción y extracción de preslamos ó depósitos, carga, acarreo, descarga, colocación y compactación, aplicación de agua necesaria para su correcta ejecución.	m3	293.00	\$ 269.01	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.	\$ 78,819.93
		Total de TERRACERIAS					\$ 157,050.93
		** CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 93/100 M.N. **					
III.-		TRABAJOS DIVERSOS					
14	E.P.-11	Suministro y colocación de piedra decorativa Beige 1/2" o 2". Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución.	m3	11.00	\$ 1,453.62	UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.	\$ 15,989.82
		TOTAL DE HOJA :					\$ 182,243.73
		TOTAL ACUMULADO :					\$ 296,456.62

ING. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

00000254

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO
BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO
A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, No. DOPM-36-2021
FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DEL 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.



FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS FORMA E-11						
Clave	Especificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
15	E.P.-11	Suministro y colocación de piedra decorativa gris 1/2" o 2", Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución.	m3	29.00	\$ 1,603.47	\$ 46,500.63
16	N-CTR-CAR-1-02-010/00	Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 15 Kg/cm2, utilizado en banquetas de 10 cm de espesor acabado con granzón de río TMA 1/4" lavado. Incluye: cimbra, colado, vibrado, curado, descimbra, materiales, mano de obra, consumibles, herramienta, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	159.00	\$ 316.35	\$ 50,299.65
17	N-CTR-CAR-1-02-010/00	Concreto hidráulico de acabado pulido f'c=150kg/cm2 de 8 cm de espesor en banquetas camellones. Incluye: cimbra, vibrado, curado, corte con cortadora de disco, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	m2	157.00	\$ 277.38	\$ 43,548.66
18	N-CTR-CAR-1-02-010/00	Concreto de acabado floatado f'c= 150kg/cm2 de 8 cm de espesor en banquetas camellones. Incluye: cimbra, vibrado, curado, corte con cortadora de disco, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	m2	558.00	\$ 339.90	\$ 189,664.20
19	N-CTR-CAR-1-02-010/00	Concreto estampado f'c=150kg/cm2 de 8 cm de espesor en banquetas y camellones. Incluye: cimbra, color según lo especifique la supervisión, vibrado, curado, corte con cortadora de disco, materiales, mano de obra, hidrolavado y aplicación de sello acrílico transparente, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t.	m2	424.00	\$ 466.79	\$ 197,918.96
20	N-CTR-CAR-1-02-010/00	Guarnición de concreto hidráulico: coladas en el lugar de: f'c=200 kg/cm2, de 20 cm c base, 15 de corona y 35 de altura (20 cm del n.p.t. de altura), acabado aparente, considerar de acuerdo al procedimiento que elija para su construcción, el relleno y/o el corte para desplantarla así como la compactación del desplante. Incluye: materiales, cimbrado y descimbrado, comales, vibrado, curado, mano de obra, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada.	m	228.00	\$ 211.87	\$ 48,306.36
21	N-CTR-CAR-1-02-010/00	Guarnición de concreto hidráulico: coladas en el lugar de: f'c=200 kg/cm2, de 17 cm c base, 15 de corona y 20 de altura, con anclaje de vs de 1/2 @ 50 cm y vs longitudinal de 1/2, acabado aparente, considerar de acuerdo al procedimiento que elija para su construcción, el relleno y/o el corte para desplantarla así como la compactación del desplante. Incluye: materiales, cimbrado y descimbrado, comales, vibrado, curado, mano de obra, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada.	m	967.00	\$ 161.91	\$ 156,566.97
22	N-CTR-CAR-1-02-010/00	Guarnición tipo pecho de paloma con concreto f'c=200kg/cm2, de 630 cm2 juntas @ 3.0 m, acabado aparente. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución.	m	63.00	\$ 228.58	\$ 14,400.54

TOTAL DE HOJA : \$ 747,205.97
TOTAL ACUMULADO : \$ 1'043,662.59

ING. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

--PÁGINA No.3--

00000255

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO
BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO
A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, No. DOPM-16-2021
FECHA DE INICIO: 06 DE AGOSTO DEL 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.



FECHA : 02 DE AGOSTO DEL 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11

Clave	Especificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra	Total
23	N-CTR-CAR-1-03-006/00	Concreto de acabado semipulido f'c= 150kg/cm2 de 10 cm de espesor en lavaderos cunetas, incluye: aline, cimbra, vibrado, curado, corte con cortadora de disco, materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.l.	m2	409.00	\$ 343.24	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.	\$ 140,385.16
24	N-CTR-CAR-1-03-006/00	Fabricación de boca de tormenta de 12 cm de espesor sobre pasos peatonales lavaderos. Incluye: acero de refuerzo no. 3 @ 20cm ambas direcciones en muros	m2	53.00	\$ 912.26	NOVECIENTOS DOCE PESOS 26/100 M.N.	\$ 48,349.78
25	E.P.-13	Fabricación y colocación de barandal metálico de 1.20 de altura, a base de postes de tul de 3" Ced. 30 @ 3.00 m, barra superior de 3" Ced. 3, 2 barras intermedias de tubo de 2" Ced. 30, incluye: cortes, conexiones, anclaje, soldadura, fondo anticorrosivo, pintura esmalte y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	130.00	\$ 2,105.55	DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 55/100 M.N.	\$ 273,721.50
26	N-CTR-CAR-1-01-011/11	Suministro y colocación de arcilla roja, en una capa de 15cm de espesor, medic compacto, incluye material, desperdicios, carga, acarreo, descarga, almacenamiento, tendido, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada.	m3	41.00	\$ 2,613.66	DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N.	\$ 107,160.06
Total de TRABAJOS DIVERSOS							\$ 1'332,812.29
**UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N. **							
PAVIMENTOS							
27	N-CTR-CAR-1-04-002/11	Suministro, formación y compactación de sub-base por unidad de obra terminada compactada al cien por ciento (95%) de su P.V.S.M. del banco que elija el contratista, con material parcialmente triturado. Incluye: materiales, acarreo, cargas y descargas, mezclado, tendido, compactado, suministro e incorporación del agua, afinamiento y todo lo necesario para su colocación.	m3	99.00	\$ 342.35	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.	\$ 33,892.65
28	N-CTR-CAR-1-04-002/11	Suministro, formación y compactación de Base hidráulica, por unidad de obra terminada compactada al cien por ciento (100%) de su P.V.S.M. del banco que elija el Contratista, con material triturado total. Incluye: materiales, acarreo, cargas y descargas, mezclado, tendido, compactado, suministro e incorporación del agua, afinamiento y todo lo necesario para su colocación.	m3	66.00	\$ 342.03	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.	\$ 22,573.98
29	N-CTR-CAR-1-04-001/03	Fresado de carpeta asfáltica existente de 2 cm de espesor por unidad de obra terminada incluye equipo, mano de obra, retiro de materiales fuera de la obra, barrido y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,400.00	\$ 79.87	SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.	\$ 111,818.00
30	N-CTR-CAR-1-04-004/15	Emulsión catiónica de rompimiento lento, con residuo asfáltico de sesenta y cinco por ciento (ECL-65%) a razón de 1.5 lt/m2, empleada en riego de impermeación según	m2	330.00	\$ 29.71	VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.	\$ 9,804.30
TOTAL DE HOJA : \$ 747,705.43							
TOTAL ACUMULADO : \$ 1'791,368.02							

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

--PÁGINA No.4--

00000256

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO
BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO
A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DOPM-16-2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
FECHA DE INICIO: 06 DE AGOSTO DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.



FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11

Clave	Especificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra	Total
31	N-CTR-CAR-1-04-004/15	N-CTR-CAR-1.04.004. Incluye: suministro de material, almacenamiento, preparación de la superficie, protección de estructuras existentes, maniobras, aplicación, equipo y lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T Emulsión catiónica de rompimiento rápido, con residuo asfáltico de sesenta por cien ECR-60 a razón de 0,6 ltr/m2, empleada en riego de liga, según N-CTR-CAR-1.04.005. Incluye: suministro de material, almacenamiento, preparación de la superficie, protección de estructuras existentes, maniobras, aplicación, equipo y lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	m2	1,730.00	\$ 19.70	DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.	\$ 34,081.00
32	N-CTR-CAR-1-04-006/14	Carpetas de concreto asfáltico PG-76-22 Modificado con Polímero, por unidad de obra terminada, compactada al noventa y cinco por ciento (95%) de su PVMM, del banco que elija el contratista de 2 cm de espesor compacto TMA 3/8" trituración total. Incluye: suministro de materiales, instalación y desmantelamiento de plantas, alimentación de las plantas, cribados y desperdicios, trituración parcial o total, cargas y descargas de los materiales, acarreo locales, formación de almacenamientos, secado del material pétreo y clasificación, dosificación, calentamientos, mezclado de los materiales pétreos y cementos asfálticos, barrido de la base impregnada, tendido, compactación al grado fiado, chafalanes en orillas de carpeta y acabado con rodillo liso, sondeos para verificación de espesor y compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,730.00	\$ 90.07	NOVENTA PESOS 07/100 M.N.	\$ 155,821.10
33	N-CTR-CAR-1-04-006/14	Carpetas de concreto asfáltico PG-76-22 Modificado con Polímero, por unidad de obra terminada, compactada al noventa y cinco por ciento (95%) de su PVMM, del banco que elija el contratista de 8 cm de espesor compacto TMA 3/8" trituración total. Incluye: suministro de materiales, instalación y desmantelamiento de plantas, alimentación de las plantas, cribados y desperdicios, trituración parcial o total, cargas y descargas de los materiales, acarreo locales, formación de almacenamientos, secado del material pétreo y clasificación, dosificación, calentamientos, mezclado de los materiales pétreos y cementos asfálticos, barrido de la base impregnada, tendido, compactación al grado fiado, chafalanes en orillas de carpeta y acabado con rodillo liso, sondeos para verificación de espesor y compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	329.00	\$ 251.23	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.	\$ 82,854.67
34	N-CTR-CAR-1-04-009/06	Concreto hidráulico acabado estampado según proyecto, concreto MR 50, utilizado en pasos peatonales de 15 cm de espesor. Acabado con color y sello acrílico. Incluye: corte, compactación de base, perfilado, protección de paramentos, corte de módulos de 1.50 m con cortadora de disco, cimbra, colado, vibrado, estampado, curado, descimbra, materiales, mano de obra, retiro de escombro, consumibles, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	500.00	\$ 614.12	SEISCIENTOS CATORCE PESOS 12/100 M.N.	\$ 307,060.00

TOTAL DE HOJA : \$ 579,616.77
TOTAL ACUMULADO : \$ 2'370,984.79

ING. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

--PÁGINA No.5--

00000257

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO
BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO
A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DOPM-36-2021
FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DEL 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.



FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11				
Clave	Especificación	Descripción	Unidad	Cantidad
Total de PAVIMENTOS				
** SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N. **				
V.-		SEÑALAMIENTO		

SEÑALES RESTRICTIVAS

35	N-CTR-CAR-1-07-005/00	Señales restrictiva SR-6 de 30 cm por lado (Alto) acabado reflejante alta intensidad, poste galvanizado de 2" x 2" x 3.5 m. Incluye: suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, excavación, anclajes, cimentación a base de concreto hidráulico simple, relleno compactado con material producto de excavación, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pza	4.00	\$	3,135.47	TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.	\$	12,541.88
36	N-CTR-CAR-1-07-005/00	Señales restrictiva SR-7 de 71 cm por lado (Ceda el Paso) acabado reflejante intensidad, con poste galvanizado de 2" x 2" x 3.5 m. Incluye: suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, excavación, anclajes, cimentación a base de concreto hidráulico simple, relleno compactado con material producto de excavación, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pza	2.00	\$	2,766.62	DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.	\$	5,533.24
37	N-CTR-CAR-1-07-005/00	Señales restrictiva SR-25A de 71 cm por lado (Retorno) acabado reflejante intensidad, con poste galvanizado de 2" x 2" x 3.5 m. Incluye: suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, excavación, anclajes, cimentación a base de concreto hidráulico simple, relleno compactado con material producto de excavación, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pza	1.00	\$	3,968.73	TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.	\$	3,968.73
38	N-CTR-CAR-1-07-005/00	Señales restrictiva SR-12 de 71 cm por lado (solo vuelta Izquierda) acabado reflejante alta intensidad, instalada en poste de 3.50 m. Incluye: suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, excavación, anclajes, cimentación a base de concreto hidráulico simple, relleno compactado con material producto de excavación, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pza	2.00	\$	3,256.23	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.	\$	6,512.46
39	N-CTR-CAR-1-07-005/00	Señales restrictiva SR-11A de 71x71cm (Circulación en vialidad dividida) acabado intensidad, con poste galvanizado de 2"x2"x3.5 m. Incluye: suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, excavación, anclajes, cimentación a base de concreto hidráulico simple, relleno compactado con material producto de excavación, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pza	2.00	\$	3,968.73	TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.	\$	7,937.46

Total de SEÑALES RESTRICTIVAS

** TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N. **

TOTAL DE HOJA : \$ 36,493.77
TOTAL ACUMULADO : \$ 2'407,478.56

00000258

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO
BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO
A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DOPM-26-2021
FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DEL 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.



FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11						
FECHA : 02 DE AGOSTO DEL 2021						
Clave	Especificacion	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio unitario P. U. en letra	Total

SEÑALES DE DESTINO

40	N-CTR-CAR-1-07-005/00	Señal informativa de Destino (SID), por unidad de obra terminada: SID-13 tablero 7366 cm, en acabado fondo Alta Intensidad y letras Grado Diamante, con poste tipo monten pintada. Incluye: 1 semáforo de 4 luces principal y 1 semáforo de 3 luces auxiliar, cable cal. 5x14, base de cimentación, materiales, maniobras, montaje, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1.00	\$ 151,151.03 CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.	\$ 151,151.03
41	N-CTR-CAR-1-07-005/00	Reubicación de semáforo SID 13. Incluye: desmontaje de poste y bandera, semáforo auxiliares, maniobras, materiales, mano de obra, registro, canalización y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	2.00	\$ 2,116.53 DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 53/100 M.N.	\$ 4,233.06
42	N-CTR-CAR-1-07-005/00	Suministro y colocación de controlador electrónico de 4 fases para semáforo lo. Incluye: material, mano de obra especializada, maquinaria y equipo, programación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1.00	\$ 6,053.29 SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.	\$ 6,053.29
43	N-CTR-CAR-1-07-003/00	Mantenimiento y pintura de poste de semáforo SID-13. Incluye: desmontaje de post bandera, semáforos y auxiliares, pintura, maniobras, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	3.00	\$ 7,236.10 SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.	\$ 21,708.30

Total de SEÑALES DE DESTINO

**** CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N. ****

OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS

44	N-CTR-CAR-1-07-004/02	Obras y Dispositivos diversos (OD), por unidad de obra terminada OD-5 de 30 x 122 c indicadores de obstáculos). Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	4.00	\$ 2,600.57 DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 57/100 M.N.	\$ 10,402.28
45	N-CTR-CAR-1-07-004/02	Obras y Dispositivos diversos (OD), por unidad de obra terminada OD-5 de 61x122c indicadores de obstáculos). Incluye materiales, colocación, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	2.00	\$ 2,012.85 DOS MIL DOCE PESOS 85/100 M.N.	\$ 4,025.70
46	N-CTR-CAR-1-07-004/02	Obras y Dispositivos diversos (OD), por unidad de obra terminada OD-7 de 10x22x5c vialitón reflejante ambar) con anclas. Incluye materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	100.00	\$ 217.23 DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 23/100 M.N.	\$ 21,723.00
47	N-CTR-CAR-1-07-004/02	Obras y Dispositivos diversos (OD), por unidad de obra terminada Vialitón de 10 x 10 con un reflejante color blanco. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	300.00	\$ 60.89 SESENTA PESOS 89/100 M.N.	\$ 18,267.00

00000259

TOTAL DE HOJA : \$ 237,563.66
TOTAL ACUMULADO : \$ 2'645,042.22

ING. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

--PÁGINA No. 7--

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO
BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO
A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, No. DOPM-06-2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.



FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11

Clave	Especificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra	Total
48	N-CTR-CAR-1-07-004/02	Obras y Dispositivos diversos (OD), por unidad de obra terminada Vialita de 10 x 10 con un reflejante color anbar. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	150.00	\$ 60.89	SESENTA PESOS 89/100 M.N.	\$ 9,133.50
49	N-CTR-CAR-1-07-006/00	Señales informativas SIS de 86 x 86 cm (Parada de Autobus), acabado reflejante intensidad, con poste galvanizado de 2" x 2" x 3.5 m. Incluye: suministro, carga, transporte, descarga, ubicación, excavación, andajes, cimentación a base de concreto hidráulico simple, relleno compactado con material producto de excavación, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Por unidad de obra terminada.	pza	2.00	\$ 2,755.90	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.	\$ 5,511.80
Total de OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS							\$ 69,063.28
** SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N. **							
RECUBRIMIENTO CON PINTURA							
50	N-CTR-CAR-1-07-001/00	Suministro y aplicación de recubrimiento en guarniciones. Incluye: materia preparación de la superficie, cargas, acarreo, descargas, almacenamiento, maniobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microesferas retrorreflejantes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	m	1,195.00	\$ 36.09	TREINTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.	\$ 43,127.55
51	N-CTR-CAR-1-07-001/00	Suministro y aplicación de recubrimiento de superficies, en cruces peatonales, ra canalizadoras, rampas. Incluye: materiales, preparación de la superficie, cargas, acarreo, descargas, almacenamiento, maniobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microesferas retrorreflejantes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	m2	515.00	\$ 127.85	CIENTO VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N.	\$ 65,842.75
52	N-CTR-CAR-1-07-001/00	Suministro y aplicación de raya amarilla separadora de carriles continua de 12 cm ancho. Incluye suministro de materiales, preparación de la superficie, cargas, acarreo, descargas, almacenamiento, maniobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microesferas retrorreflejantes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	m	1,600.00	\$ 36.06	TREINTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.	\$ 57,696.00
53	N-CTR-CAR-1-07-001/00	Suministro y aplicación de raya blanca separadora de carriles continua de 12 cm ancho. Incluye: suministro de materiales, preparación de la superficie, cargas, acarreo, descargas, almacenamiento, maniobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microesferas retrorreflejantes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	m	2,500.00	\$ 12.66	DOCE PESOS 66/100 M.N.	\$ 31,650.00

TOTAL DE HOJA : \$ 212,961.60
TOTAL ACUMULADO : \$ 2'858,003.82

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

—PÁGINA No.8—

00000260

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO
BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO
A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. DOPM-36-2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.



FECHA : 02 DE AGOSTO DEL 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11					
Clave	Especificacion	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario P. U. en letra

Total de RECUBRIMIENTO CON PINTURA
** CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 30/100 M.N. **

Total de SEÑALAMIENTO
** CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N. **

VI.-		ALUMBRADO			
54	N-CTR-CAR-1-01-007/11	Excavación por medios manuales para alojar S1B de 40 x 60 cm. Incluye: tubería PAD 1/4" rd 17, relleno con producto de la excavación, retiro de escombros, cinta de señalización de precaución, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	80.00	\$ 546.33
55	NOM-031-ENER-2012	Suministro e instalación de base piramidal de .40 x 1.80 m prefabricada. Incluye: apertura de cepa, nivelación, retiro de escombros, relleno con producto de excavación, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	2.00	\$ 4,962.27
56	NOM-031-ENER-2012	Suministro e instalación de registro de 40x40x60 cm prefabricado marca multicreteo similar. Incluye: apertura de zanja, retiro de escombros, relleno con material producto de la excavación, nivelación, tapa de concreto, sellado de ductos, acarreo, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	2.00	\$ 3,124.11
57	NOM-031-ENER-2012	Suministro e instalación de poste metálico de 11 m. Incluye: nivelación, sujeción con dob luerca y arandela plana ala ancha, grout para relleno y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	2.00	\$ 8,062.71
58	NOM-001-SEDE-2012	Suministro e instalación de luminaria marca American Electric Lighting o similar ATE 80BLEDE10 R4 4K/5K ATB2 SERIES LED 1000MA TYPE 4 4000K/5000K Potencia: 268.0 W. Rendimiento lumínico: 120.6 lm/W, o similar en calidad. Incluye: maniobra, herramienta menor, conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	4.00	\$ 12,995.44
59	NOM-001-SEDE-2012	Suministro e instalación de cable monopolar Cal. 6 de aluminio. Incluye: mano de obr cinta vulcanizable, cinta aislante y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	90.00	\$ 41.78
60	NOM-001-SEDE-2012	Suministro e instalación de cable xlp-drs Cal. 4 de aluminio, 2+1 para alimentar posti existentes en diferentes puntos donde se encuentre el cable aéreo. Incluye: conexiones, zapatas y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	100.00	\$ 73.83
61	NOM-001-SEDE-2012	Suministro e instalación de conector bimetalico UB214. Incluye: probadoras mecánicas	pza	4.00	\$ 34.05

TOTAL DE HOJA : \$ 139,265.74
TOTAL ACUMULADO : \$ 2'997,269.56

ING. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

—PÁGINA No.9—

000000261

MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL: No. DOPM-36-2021
 FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DEL 2021
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 D.N.
 FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.



FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2021

CATALOGO DE CONCEPTOS, FORMA E-11				
Clave	Especificación	Descripción	Unidad	Cantidad
			P. U. en letra	Total

Total de ALUMBRADO				
** CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N. **				
VEGETACION				
VII.-				
62	E.P.-10	Suministro y colocación de Palo Verde de hasta una altura de 2.50 m con 1 1/2" de tallo. Incluye: elaboración de cepa, tierra para jardín, herramienta, materiales, mano de obra, cargas y acarreo, riego hasta la entrega de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	15.00 \$ 2,101.19 DOS MIL CIENTO UN PESOS 19/100 M.N.
63	E.P.-10	Suministro y colocación de Huizache de hasta una altura de 3.00 m con 2" de tallo. Incluye: elaboración de cepa, tierra para jardín, herramienta, materiales, mano de obra, cargas y acarreo, riego hasta la entrega de los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	15.00 \$ 2,732.97 DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.
64	E.P.-10	Suministro y colocación de Planta Yuca Torrej de hasta 1.50 m. Incluye: elaboración de cepa, tierra para jardín, herramienta, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	pza	15.00 \$ 3,407.59 TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 59/100 M.N.
Total de VEGETACION				
** CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 25/100 M.N. **				
Total de MODERNIZACIÓN DE CRUCERO EN AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA (ACCESO A PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS)				
** TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N. **				
Subtotal de Presupuesto				
** TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N. **				

16 % I.V.A. \$ 499,343.33
 Total \$ 3'620,239.14

** TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N. **

00000262

ING. JAME JAVIER SOLIS VEGA
 REPRESENTANTE LEGAL

--PÁGINA No.10--